

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4917 ORDEN de 20 de febrero de 1991 por la que se amplían el ámbito y extensión de determinados Consejos Comarcales del INEM.

La Orden de 17 de enero de 1991 determinó el ámbito y aplicación de los 63 Consejos Comarcales del INEM en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura creados por la disposición adicional sexta del Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales del REASS, creando, a su vez, 27 Consejos Comarcales en zonas rurales deprimidas de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Región de Murcia y Comunidad Valenciana en las que se desarrollan planes especiales de empleo.

Como resultado del proceso de la concertación social que ha tenido lugar entre los interlocutores sociales y la Administración, los Acuerdos de 4 de febrero de 1991 convienen la ampliación del ámbito geográfico de los citados Consejos a municipios en los que los índices de desempleo y la especial dificultad de acceso al mercado de trabajo de los desempleados motivan acciones intensivas y preferentes por parte de los poderes públicos.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, dispongo:

Artículo único.—La extensión geográfica de los Consejos Comarcales correspondientes a Casas Ibáñez, Hellín, La Roda, Ciudad Real, Puertollano, Tomelloso, Villanueva de los Infantes, Belmonte, Villacañas, Peñaranda de Bracamonte, Lorca, Vall D'Uxó, Alzira, Gandía y Sagunto comprenderá, además de los municipios incluidos en el anexo de la Orden de 17 de enero de 1991 por la que se regulan los Consejos Comarcales del INEM, los especificados en el anexo de la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales para dictar las instrucciones necesarias en materia de Consejos Comarcales del INEM.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 1991.

MARTINEZ NOVAL

ANEXO

Provincia	Sede del Consejo Comarcal	Ambito geográfico del Consejo (Municipios adscritos al Consejo Comarcal)
Albacete	Casas Ibáñez Hellín	Alpera, Corral-Rubio, Higuera, Caudete, Fuente-Alamó, Montealegre del Castillo.
	La Roda	Munera, Ossa de Montiel, Villarrobledo.
Ciudad Real	Ciudad Real	Almagro, Alcolea de Calatrava, Calzada de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Carrión de Calatrava, Corral de Calatrava, Fernancaballero, Fuente el Fresno, Malagón, Picón, Poblete, Pozuelo de Calatrava, Villarrubia de los Ojos, El Robledo.

Provincia	Sede del Consejo Comarcal	Ambito geográfico del Consejo (Municipios adscritos al Consejo Comarcal)
	Puertollano	Almadén, Chillón, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava, Cabezarrubias del Puerto, Hinojosa de Calatrava, Solana del Pino.
	Tomelloso Villanueva de los Infantes	Pedro Muñoz, Ruidera.
Cuenca	Belmonte	Montiel, Almuradiel, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva.
Toledo	Villacañas	Horcajo de Santiago, Saelices, Villamayor de Santiago, Villarejo de Fuentes, Pozorrubio, Torralba.
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	Dosbarrios, La Guardia, Marjaliza, Mascaraque, Mazarambroz, Mora, Orgaz, Sonseca, Villaminaya, Los Yébenes.
Murcia	Lorca	Alba de Tormes, Aldealengua, Aldearrubia, Anaya de Alba, Arabayona, Babilafuente, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Calvarrasa de Arriba, Ejeme, Encinas de Abajo, Espino de la Orbada, Galinduste, Galisancho, Huerta, Larrodrigo, Machacón, Moriñigo, Navales, Pedrosillo de Alba, el Pedroso de la Armuña, Pelabravo, Santa Marta de Tormes, Terradillos, Valdecarros, Villagonzalo de Tormes, Villoria, Villoruella.
Castellón	Vall D'Uxó	Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Totana.
Valencia	Alzira	Castellón, Onda.
	Gandía	Alcácer, Almusafes, Benifaió, Silla, Sollana, Albal, Alfafar, Catarroja, Alaquas, Montserrat, Montroy, Paiporta, Picanya, Real de Montroy, Torrent, Cullera, Favara, Fortaleny, Riola, Sueca, Tavernes de la Vallidigna.
	Sagunto	Alcantera de Xuquer, Anna, Antella, Barxeta, Beneixida, Beniganim, Bolbaitte, Canals, Carcer, Chella, Enguera, Enova, Genovés, Lugar Nuevo de Fenollet, Llosa de Ranes, Manuel, Mogente, Montesa, Navarres, La Poble del Duc, Quatretonda, Rafelguaraf, Rotgla y Corbera, Sumarcarcer, Xàtiva.
		Albuixech, Foios, Massalfassar, Massamagrell, Meliana, Museros, La Poble de Farnals, Puig, Puçol, Rafelbuñol.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4918 REAL DECRETO 202/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica el apartado 1.2 del artículo 28 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, para la aplicación de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

El apartado 1.2 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, aprobado por Decreto 2362/1976, de 30 de julio,